

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOMICO, TRANS ECOL Y SOST MEDIO AMB.

Subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), anualidad 2025

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 10/11/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8173/2025:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Convocatoria 2025/3134
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de subvenciones a las **INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2025** (convocatoria publicada en el BOP nº 46 de 16.04.25) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de febrero de 2024 (BOP nº 51 de 26.04.24).

Segundo: Con fecha 03.10.2025, por resolución del Sr. Director Insular de Des. Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb. se acordó la concesión de subvenciones a las **INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2025**, y disponer el gasto por importe de 20.404,97 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025 71130 4250A 7700125 (SUBV. INSTALACIONES AUTOCONSUMO EXPLOTACIONES GANADERAS Y AGRICOLAS (MEDIDA IV)).

Tercero: Visto la Resolución del Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 06.11.2025 de justificación de las subvenciones a las **INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2025**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como a la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2025 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación al reconocimiento de la obligación.

Atendiendo a que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, tal y como se exige en los apartados b) y c) del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de las subvenciones.

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas; seguridad y emergencias, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento, y de conformidad con la base 20 de las Bases Reguladoras.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 34, el pago se realizará por el órgano competente mediante transferencia del importe resultante de la justificación declarada.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Se proceda al **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago** con cargo a la partida presupuestaria **2025 71130 4250A 7700125** de las siguientes subvenciones, concedidas por resolución del Sr. Director Insular de Des. Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb con fecha 03.10.2025 y justificadas por resolución del mismo con fecha 06.11.2025 correspondientes a la convocatoria de **INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2025:**

Nº Expte.	Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Concepto
2025/10883	220250041866	22025003936	2025 71130 4250A 7700125	20.404,97	MOISES JESUS RODRIGUEZ CERDEÑA	Subvención genérica en materia de Industria. Medida IV Justificado totalmente

Resultando un importe total de **20.404,97.- €**

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución que se dicte a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.